# 7. OTROS ANUNCIOS

## 7.1 URBANISMO

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

*Corrección de errores de la Resolución, de 11 de mayo de 2009, relativa a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Castañeda.*

Apreciado error material en la Resolución citada, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la siguiente corrección:

En el tercer párrafo:

–Donde dice: "De conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de control ambiental integrado, se somete al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Arenas de Iguña."

–Debe decir: "De conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de control ambiental integrado, se somete al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Castañeda, consistente en legalizar un edificio existente, autorizando una altura de 3 plantas y 10,70 m. de altura a cornisa y permitir la ocupación de espacio bajo cubierta del edificio principal."

Santander, 26 de mayo de 2009.–El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

09/8533

### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

*Información pública de expediente para proyecto L.A.M.T. 12/20 kV enlace Carmona-Rozadío (electrificación rural en los Ayuntamientos de Cabuérniga y Rionansa).*

Por E.ON DISTRIBUCIÓN S.L. se ha solicitado autorización para el "proyecto L.A.M.T 12/20 KV. ENLACE CARMONA-ROZADÍO" (ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS AYUNTAMIENTOS DE CABUÉRNIGA Y RIONANSA), en el término municipal de Rionansa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de un mes a contar del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Rionansa, 21 de mayo de 2009.–El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

09/8326

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*Resolución del Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico por la que se convoca concurso público para la asignación de potencia eólica para la instalación de Parques Eólicos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Visto el Decreto 19/2009, de 12 de marzo, por el que se regula la instalación de Parques Eólicos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en particular su artículo 5, regulador de los concursos para la implantación de estas instalaciones, así como la propuesta realizada por la Dirección General de Industria,

RESUELVO

Primero.- Convocar a todos los promotores interesados en la instalación de Parques Eólicos en la Comunidad Autónoma de Cantabria situados en tierra y cuya potencia eléctrica instalada no exceda de 50 MW para la presentación de solicitudes de asignación de potencia eólica en los términos previstos en el Decreto 19/2009, de 12 de marzo, por el que se regula la instalación de Parques Eólicos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de sesenta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Segundo.- Aprobar las bases de esta convocatoria, las cuales estarán a disposición de las personas interesadas, durante el referido plazo, en la sede del Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria, Paseo de Pereda 31, 1º Santander (39004) o en la página web www.gobcantabria.es.

Tercero.- La potencia eólica objeto de asignación será de 1.400 MW, distribuida entre las Zonas territoriales identificadas en el Anexo I de las bases de esta convocatoria, conforme a la potencia máxima prevista para cada Zona en dichas bases.

Las Zonas territoriales han sido determinadas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5.3.a) del Decreto 19/2009.

Cuarto.- La presentación de la solicitud al concurso implicará por parte de los promotores la aceptación íntegra de las bases de esta convocatoria de asignación de potencia eólica, estando obligados, aquellos que resultaran adjudicatarios de dicha asignación, a iniciar la tramitación de la autorización administrativa para la construcción y explotación de los Parques Eólicos incluidos en su solicitud y al cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en la resolución de asignación, en los plazos, términos y condiciones establecidos en dicha resolución y en el Decreto 19/2009, y con los efectos previstos en caso contrario en el apartado 5 del artículo 5 y en el apartado 2 del artículo 14 de la citada disposición.

Quinto.- Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme establece la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de junio de 2009.–El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, Juan José Sota Verdión.

09/8619

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Industria

*Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-119-07.*

La Empresa E.On Distribución, S.L., con domicilio social en la C/ El Medio nº12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Indus-

tria y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

"Cambio de conductor LMT 12/20 kV Corrales-Toca".

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 93, de 14 de mayo de 2008, en el B.O.E. nº 127 de 26 de mayo de 2008 y en el periódico "El Diario Montañés", de 20 de mayo de 2008.

Paralelamente los trámites de información pública, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que pueda formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

En la fase de información pública presenta alegaciones D. Carlos Bolado Rodríguez, como representante voluntario de Dª Laura Ahedo Expósito y otros. Manifiesta su oposición al reconocimiento de la Utilidad Pública y hace constar su intención de solicitar a la peticionaria una modificación del proyecto, sin que quede constancia de dicha solicitud. Así mismo, aclara las titularidades de varias fincas afectadas por la expropiación. Se rectifica la titularidad de la finca nº 29, polígono 14, parcela 124, que debe constar a nombre de Mª Angeles Rodríguez López.

E.On Distribución, S.L. rechaza las alegaciones vertidas por D. Carlos Bolado Rodríguez y rectifica los errores que afectan a las titularidades de las fincas afectadas por la expropiación. Ante la falta de aclaración por parte de D. Carlos Bolado Rodríguez de la titularidad de la finca nº 21, E.On Distribución, S.L. mantiene que dicha finca pertenece a los Hnos. Lastra Barquín.

Conforme a la documentación aportada por D. Miguel Ángel Fernández Navarro, como administrador solidario de la mercantil Bosques de Trasmiera, S.L., se comprueba que se produce un cambio de titularidad en la finca identificada con el nº 10-1, polígono 9, parcela 20.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa E.On Distribución, S.L., la construcción de la instalación eléctrica "Cambio de conductor LMT 12/20 kV Corrales-Toca", con las características técnicas siguientes:

- LÍNEA AÉREA:
Tensión: 12/20 kV.
Longitud de la línea: 2.725 metros.
Nº de circuitos: 1
Conductor: Al-Ac, LA-110.
Apoyos metálicos: 18 (11 instalados).
Origen de la línea: CR Corrales.
Final de la línea: CR Toca.

- LÍNEA SUBTERRÁNEA:
Tensión: 12/20 kV.
Longitud de la línea: 320 metros.
Nº de circuitos: 1
Tipo: RHZ-1
Sección: 1x240 mm cuadrados Al.
Origen de la línea: CR Corrales (instalado).
Final de la línea: Apoyo nº 1' L.A.M.T. Corrales-Toca (proyectado).

Situación: Término municipal de Hazas de Cesto.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que dispone el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 13 de mayo de 2009.–El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

09/8177

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### Dirección General de Medio Ambiente

*Información pública del proyecto de toma y conducción de agua de refrigeración de la central de ciclo combinado de 500 MW de gas natural con exportación de vapor (cogeneración) para uso industrial en el complejo industrial de Solvay en Cantabria (término municipal de Polanco) a favor de e-on España.*

A propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir período de información pública, dentro del procedimiento de solicitud de autorización ambiental integrada, del proyecto que afecta a la toma y conducción de agua de refrigeración de la "Central